



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca

Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por **KARELIS TONCEL CERVANTES** contra **GABRIEL BARROS CANO**

Radicación: 44 279 40 89 001 2019 00445 00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no se le encuentra objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.


Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

COSTAS	
Factura Servientrega #1	\$5.650
Factura Servientrega #2	\$6.050
Factura Servientrega #3	\$6.350
Factura Servientrega #4	\$5.650
AGENCIAS EN DERECHO	
5% del valor del pago ordenado en auto del 21 de febrero de 2022	\$251.416,35
TOTAL	\$275.116,35

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA
El auto anterior público por anotación en estado
numero 099 de fecha 13/07/22
secretaria: 